



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1238/13
Fontana, 31 de Octubre de 2.013.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
SALIDA	HORA
05 NOV 2013	10:52hs
N° 216-13	LET. C.T.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	FECHA
7015	05 NOV 2013
Let. R	FOLIO 11/32
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

El Expediente N° 1117 L.R. A/S N° 304/13 de fecha 23/10/2.013 del Concejo Deliberante que contiene solicitud de Aprobación de Convenio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Afectación del Inmueble identificado Cir. II, Sección "A", Ch 38 Pc 140. Aprobación de Proyecto Integral. Adhesión al Decreto Provincial N° 227 reglamentario de Ley 4990, remitido por el Poder Ejecutivo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que el apoyo del gobierno provincial es fundamental para permitir a las autoridades locales administrar, coordinar y promover el manejo de los residuos sólidos, en función de las prioridades ambientales y comunitarias, implementando la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en nuestra comunidad.

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita Aprobación de Convenio de Colaboración Mutua entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Fontana.

Que para la prosecución de las gestiones, solicita Autorización para afectar el Inmueble identificado como Cir. II Sección "A", Ch 38, Pc. 140, Propiedad Privada del Municipio de Fontana, inscripto en Folio Real Matrícula N° 37.133/96, para la construcción de la Planta de Transferencia de Recuperación y Separación de Residuos Sólidos Urbanos, solicitando además Aprobación de Proyecto Integral de Obra que adjunta a la documental; con especificaciones, cómputos y presupuesto y documentación gráfica del mismo.

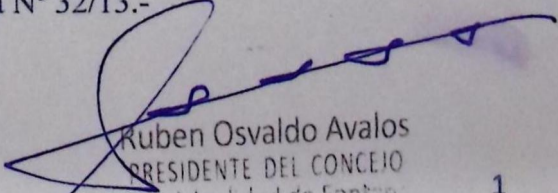
Que en virtud de la actualización producida en el marco de la Ley N° 4990, sobre montos topes de régimen de contratación en la Obra Pública, suministros y servicios encuadradas en la Ley mencionada, solicita adhesión al decreto N° 227 de fecha 25/02/2.011, que deja sin efecto al Decreto N° 1257 de fecha 01 de Julio de 2.010, al cual este Municipio estaba adherido por medio de Ordenanza N° 977/10.

Que ante la imperiosa necesidad de contar con una legislación local, acorde a las necesidades de nuestro Departamento en materia de generación, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el área urbana, acción fundamental para la calidad ambiental y la armonía social de la ciudad, las comisiones emiten despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 310/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 32/13 de fecha 31/10/13, según consta en Acta N° 32/13.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) APROBAR el Convenio de Colaboración Mutua en Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, celebrado entre el Poder Provincial y la Municipalidad de Fontana.

ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal afectar el Inmueble identificado como Cir. II Sección "A", Ch 38, Pc. 140, Propiedad Privada del Municipio de Fontana, Inscripto en Folio Real Matrícula N° 37.133/96, para la construcción de la Planta de Transferencia de Recuperación y Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

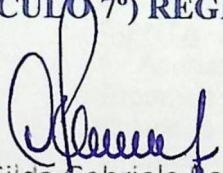
ARTÍCULO 3°) APROBAR Proyecto Integral de Obra, adjunto a la A/S de referencia, en un todo de acuerdo con especificaciones, cómputo y presupuesto y documentación gráfica del mismo.

ARTÍCULO 4°) ADHERIR al Municipio de Fontana, al Decreto N° 227 de fecha 25/02/2.011, Régimen de Contratación en la Obra Pública, suministros y servicios encuadradas en el marco de la Ley 4990.

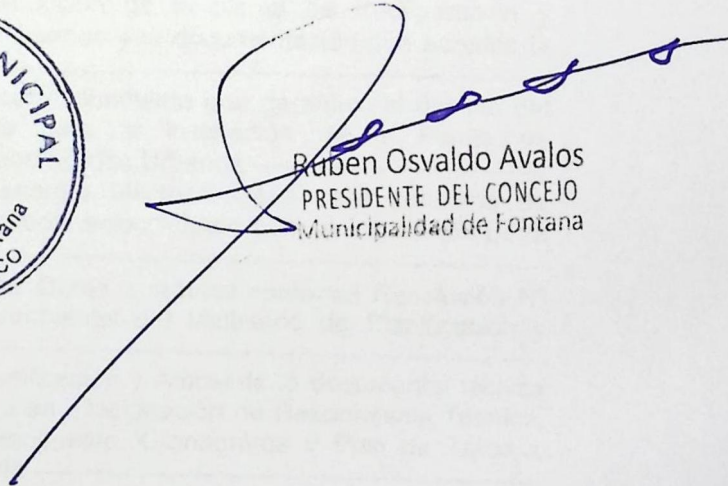
ARTÍCULO 5°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 304/13, en copia, pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 6°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----Entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr Jorge Milton Capitanich, en adelante EL PODER EJECUTIVO, con domicilio en Marcelo T. Alvear N° 145 - Entre Piso - Casa de Gobierno, Resistencia, y el Intendente de Fontana, Sr Antonio Rodas, con domicilio en 9 de Julio 520 de la mencionada localidad, en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar las acciones a desarrollar entre El Poder Ejecutivo y El Municipio, tendientes a la realización e implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en el Municipio de Fontana.-----

SEGUNDA: El Poder Ejecutivo, se compromete a aportar maquinarias en carácter de donación, que representa una inversión total en maquinaria de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil, ochocientos setenta y cinco c/ 25 centavos (\$1.484.875,25).-----

Asimismo se compromete a aportar al Municipio, la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), la que será destinada a la construcción de la Planta de Recuperación y Separación de Residuos Sólidos Urbanos en dicha localidad.-----

Por otra parte, el Municipio se compromete a firmar un Convenio de Cooperación con otro Municipio para realizar la disposición final de los residuos sólidos urbanos no recuperables en el territorio de dicho Municipio, y a recibir de éste, en la Planta objeto del presente Convenio, a aquellos materiales recuperables para su clasificación.-----

TERCERA: El Poder Ejecutivo Provincial ejecutará y controlará el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio a través del Ministerio de Planificación y Ambiente de la Provincia del Chaco.-----

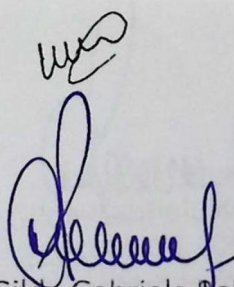
CUARTA: El monto destinado a obra, detallado en la cláusula SEGUNDA del presente, será integrado en dos aportes iguales que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) cada uno.-----

Una vez rendido y verificado el avance de obra correspondiente al monto del primer aporte entregado, el Poder Ejecutivo realizará el depósito del próximo aporte.-----

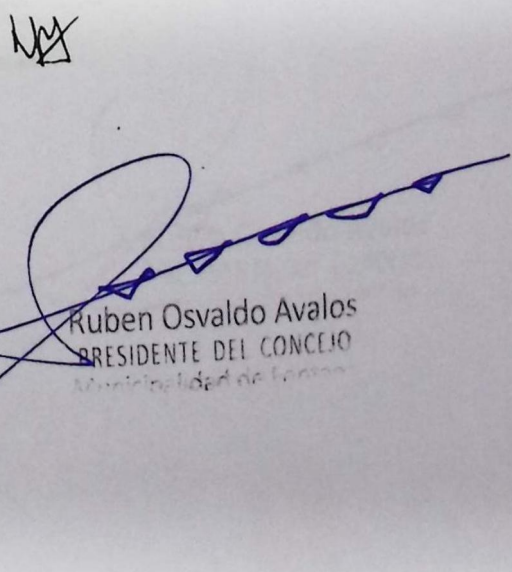
QUINTA: El Municipio se compromete a desarrollar las siguientes tareas:-----

- 1) Aportar el terreno para la construcción de la planta de Recuperación y Separación de los Residuos Sólidos Urbanos y la documentación que acredite la titularidad del municipio.-----
- 2) Implementar el instrumento legal correspondiente que garantice el destino del predio seleccionado exclusivamente para la instalación de la Planta de Recuperación y Separación de Residuos Sólidos Urbanos.-----
- 3) Gestionar la disponibilidad de energía eléctrica, agua para consumo de máquinas y consumo humano en el predio seleccionado para la instalación de la Planta.-----
- 4) Presentar Aviso de Proyecto de las Obras a realizar conforme Resolución N° 214/12 de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Planificación y Ambiente de la Provincia del Chaco.-----
- 5) Presentar ante el Ministerio de Planificación y Ambiente la documental técnica correspondiente a la obra, consistente en: Designación de Responsable Técnico, Memoria descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Cronograma y Plan de Trabajo, Especificaciones Técnicas y Planimetría.-----
- 6) Instalar cartel de obra, conforme modelo que suministrará el Ministerio de Planificación y Ambiente de la Provincia del Chaco.-----
- 7) Realizar por sí mismo o por terceros, en un plazo máximo de 180 días a partir del acta de inicio, la obra civil para la construcción de la planta de Recuperación y Separación de RSU del Municipio.-----

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

- 8) Garantizar todos los requisitos necesarios concernientes a la construcción, de acuerdo con la normativa vigente.
- 9) Asegurar las condiciones de higiene y seguridad durante el periodo de la ejecución de las Obras.
- 10) Recibir de conformidad en el predio seleccionado, los equipos destinados al funcionamiento de la Planta, los cuales serán entregados por la Empresa Deisa S.A.
- 11) Una vez finalizadas las obras e instalados los equipos, el Municipio se hará cargo de la operación y mantenimiento de la Planta de de Recuperación y Separación de Residuos Sólidos Urbanos.
- 12) Presentar al Poder Ejecutivo los Planos Conforme a Obra.
- 13) Proceder al Poder Ejecutivo cierre y saneamiento del basural a cielo abierto existente en la localidad.

SEXTA: Acta de inicio de obra: será labrada en la fecha de inicio de obra, a partir de la cual entrará en vigencia el plazo de obra definido en el presente Convenio. La presente acta deberá ser rubricada por el Sr. Intendente de El Municipio y por un representante del Ministerio de Planificación y Ambiente de la Provincia del Chaco.

SEPTIMA: Acta de obra finalizada: Cumplimentada la inversión prevista y la ejecución de la totalidad de los trabajos comprometidos, se labrará un acta, la cual deberá ser rubricada por el Sr. Intendente de El Municipio y por un representante del Ministerio de Planificación y Ambiente de la Provincia del Chaco, con lo cual se darán por finalizados los alcances del presente Convenio.

OCTAVA: Penalidades: El incumplimiento de lo estipulado en las Cláusulas del presente Convenio dará derecho a las partes a rescindir el mismo, previa notificación fehaciente y decisión fundada.

NOVENA: Se deja sin efecto el Convenio de Colaboración Mutua N° 97, protocolizado bajo Resolución N° 1262/12 de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia del Chaco, suscripto en fecha 12 de noviembre de 2012 por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y los intendentes de los Municipios de Fontana y Puerto Tirol.

DECIMA: Cualquier divergencia derivada de la interpretación del Convenio, deberá ser solucionado en el marco de la buena fe y conforme a la real intención que las partes han tenido en miras al suscribirlo, en caso contrario las partes acuerdan someterlo a la decisión de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco.

En prueba de conformidad con lo establecido precedentemente, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes de del año 2013.

Ci. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
Departamento Museo de Entradas
Salidas y Archivo
Ministerio de Planificación y Ambiente

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



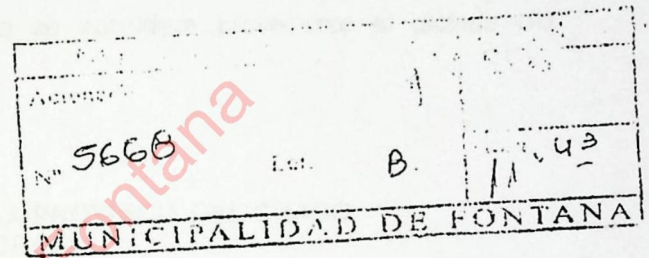
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVIDENCIA

DE DEPARTAMENTO CATASTRO
A SECRETARIA DE GOBIERNO:

Respecto a lo solicitado a través de ACTUACIÓN SIMPLE N° 5547/"F"/13, cumpla en informar que el Inmueble designado como CHACRA 38, PARCELA 140, es PROPIEDAD PRIVADA del Municipio de Fontana Inscripto en FOLIO REAL MATRÍCULA N° 37.133, año 1996 en Mayor Superficie



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

227

05
16

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA 25 FEB 2011

VISTO:

El expediente N° E-23-2011-397-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se propicia actualizar los valores a reglamentar en los distintos procedimientos que deben aplicarse para la contratación de obras públicas, suministros y servicios que se efectúan en el marco de la Ley N° 4990;

Que a fin de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos financieros y en el control de sus aplicaciones, resulta necesario establecer nuevos límites cuantitativos para los montos de las distintas modalidades de contrataciones de obras, suministros y servicios previstas hasta el presente, en el Decreto N° 1257/10;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1257/10;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

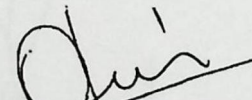
Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 1257 de fecha 01 de julio de 2010.

Artículo 2°: Apruébanse los nuevos valores en las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios, cuando las mismas resulten encuadradas en la Ley N° 4990 (incluidas las previstas en el Artículo 6° de dicha Ley), siendo de aplicación los procedimientos conforme los siguientes Artículos.

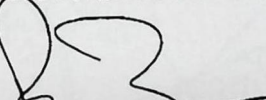
Artículo 3°: En los casos no comprendidos en el Artículo 22° de la Ley N° 4990 y sus normas reglamentarias, se aplicarán para las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios, el procedimiento que en función del monto del presupuesto oficial corresponda, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

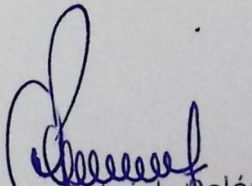
Presupuesto Oficial	Procedimiento Aplicable
a) Hasta \$ 600.000	Contratación Directa
b) Más de \$ 600.000 y hasta \$ 1.500.000	Concurso de Precios
c) Más de \$ 1.500.000 y hasta \$ 2.500.000	Licitación Privada
d) Más de \$ 2.500.000	Licitación Pública

Artículo 4°: Para los casos a los que se refiere el Artículo 3° de presente Decreto, la iniciación del trámite de cada contratación y su correspondiente adjudicación, deberá

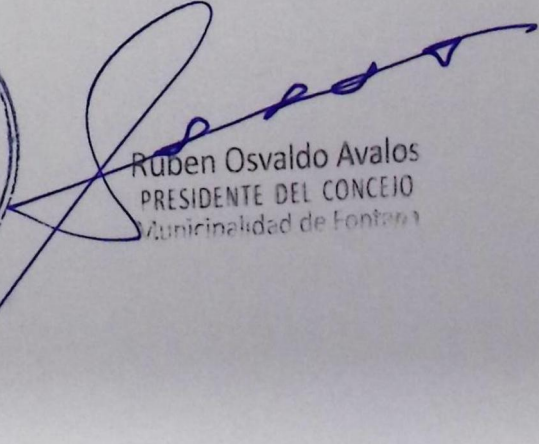

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
la Dpto. Decretos y Leyes
/3 Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Art. 122. Por Resol. S. G. G. 155/08


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ser aprobada mediante los instrumentos que seguidamente se especifican, por los funcionarios que en cada caso se indica, con las atribuciones y competencias requeridas a ese efecto:


- a) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada no supere un monto máximo a los cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000): Resolución del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos o de la máxima autoridad licitante en el caso de las entidades descentralizadas a las que se refiere el inciso b) del Artículo 4° de la Ley 4787 (t.v).
- b) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada sea superior a los cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000): Decreto del Poder Ejecutivo, refrendado por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

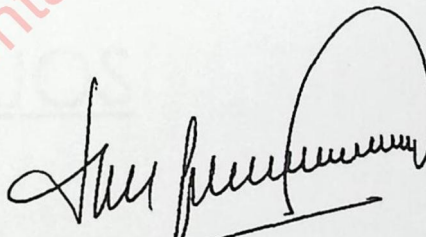
Artículo 5°: La excepción prevista por el inciso a) del Artículo 22° de la Ley N° 4990 se aplicará únicamente para contrataciones cuyo presupuesto oficial no sea superior a dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000), siendo de aplicación la reglamentación del Artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 6°: Las disposiciones del presente instrumento legal, tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

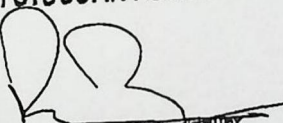
Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

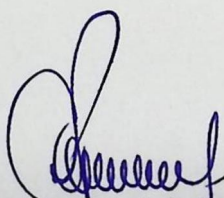
227
DECRETO N° _____


Ing. OMAR VISSANI JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

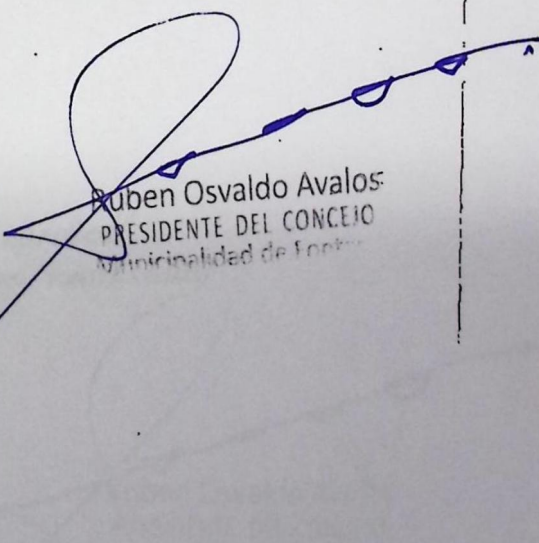

GR. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

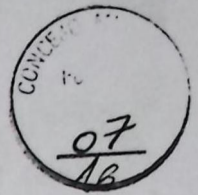
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Dpto. Decretos y Leyes
Dpto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155108


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

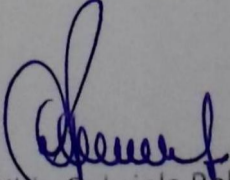


PLANTA DE SEPARACION Y
CLASIFICACION
DE RESIDUOS

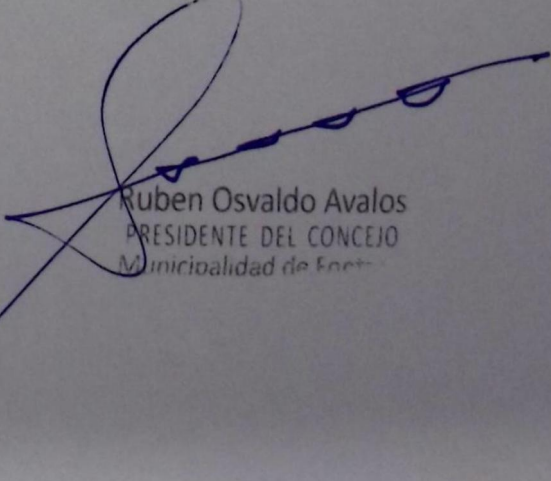
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



OBRA: PLANTA DE SEPARACION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS

PROYECTO INTEGRAL

UBICACIÓN: CHACRA 38 - BALASTRO II - FONTANA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Introducción y justificación:

El crecimiento demográfico, la concentración de la población en grandes aglomeraciones urbanas, el cambio en las costumbres y modos de vida, el consumo desaforado, el uso excesivo de envases y embalajes compuestos además por materiales diversos y difícilmente asimilables por el medio, la cultura de "usar y tirar", la publicidad, un conjunto de factores cuya suma ha convertido los residuos producto de nuestra actividad diaria en un problema de primer orden.

Cualquiera que sea el modo de gestión aplicado hemos de tener en cuenta no sólo el coste o beneficio económico asociado si no también el posible impacto ambiental producido.

La problemática apuntada arriba consecuente al incremento en el volumen de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en los grandes núcleos de población obliga a buscar diferentes formas de tratamiento que permitan una adecuada gestión de los mismos reduciendo su impacto ambiental. Las usuales consisten en el enterramiento en vertederos controlados, la incineración y el reciclaje y/o valorización de los residuos, dependiendo la aplicación de una u otra de factores como las propias características de los RSU, las posibilidades tecnológicas y económicas de las instituciones responsables de su gestión, la concienciación ciudadana, movilizaciones sociales.

La localidad de Fontana no cuenta con una planta de clasificación de residuos, actualmente se deposita en sectores aledaños a la localidad, dado el crecimiento

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

desmesurado de la población, hace que estos sectores de depósito de basura se encuentren más cercanos e incluso entre nuevos barrios de la localidad.

Objetivos:

Que el pueblo de la localidad, reconozca el problema medioambiental ocasionados por la acumulación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados por ellos mismos. Observar las repercusiones ambientales consecuentes a la gestión de los RSU.

Tomar conciencia de la magnitud del problema que supone la gestión de los RSU generados por los grandes núcleos urbanos.

Adquirir conciencia de la responsabilidad individual como ciudadano en relación con la producción de residuos.

Valorar positivamente las actitudes de consumo responsable.

Propuesta:

- 1 - CASILLA - PUESTO DE CONTROL
- 2 - BALANZA - BASCULA
- 3 - DEPOSITO DE MAQUINARIAS
- 4 - OFICINAS - DEPOSITO - OFFICE
- 5 - SANITARIOS - VESTUARIOS
- 6 - PLANTA DE SEPARACION RSU (1º etapa)
- 7 - PLANTA DE TRANSFERENCIA
- 8 - CERCO PERIMETRAL
- 9 - CORTINA VERDE
- 10 - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y MANIOBRAS

SE ADJUNTA.

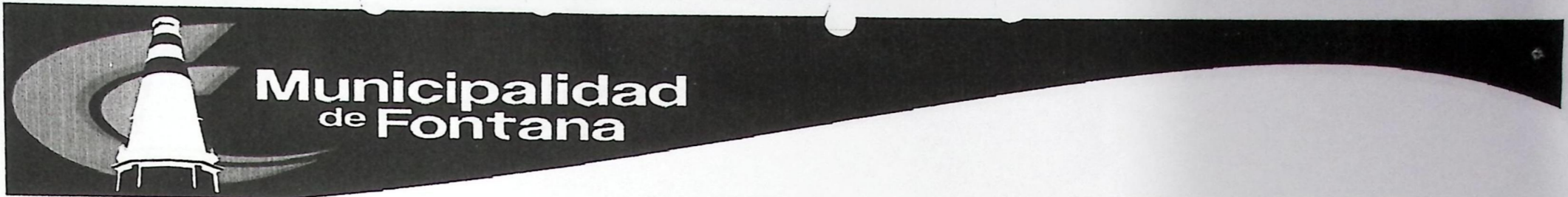
- 1 - COMPUTO Y PRESUPUESTO PROYECTO INTEGRAL (MATERIALES Y MANO DE OBRA)
- 2 - DOCUMENTACION GRAFICA DEL PROYECTO

TA.M.O. Ruben Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

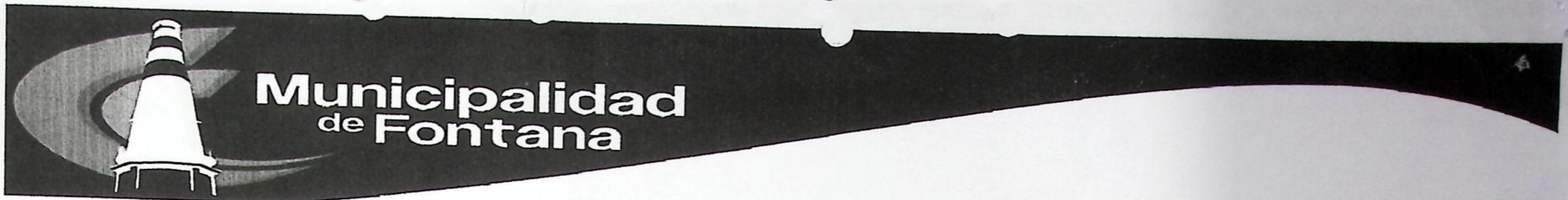


Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

COMPUTO Y PRESUPUESTO								
OBRA: PROYECTO INTEGRAL - PLANTA DE SEPARACION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS								
LUGAR: CHACRA 38 - BALASTRO II - FONTANA								
N°	ITEM	COMPUTO		PRECIO	SUBTOTAL	% INC.	TOTAL	% INC.
		Unidad	Cantidad					
1 TRABAJOS PRELIMINARES								
1	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	10.000,00	\$ 1,58	\$ 15.772,80	0,90%	\$ 22.033,16	1,26%
2	REPLANTEO	GL	1,00	\$ 1.769,43	\$ 1.769,43	0,10%		
3	CARTEL DE OBRA	U	1,00	\$ 4.490,93	\$ 4.490,93	0,26%		
2 MOVIMIENTOS DE SUELOS								
1	EXCAVACION P/VIGA DE FUNDACIÓN	m3	4,00	\$ 225,55	\$ 902,20	0,05%	\$ 17.103,99	0,98%
2	EXCAVACION P/PILOTINES 0,20	U	30,00	\$ 75,47	\$ 2.264,14	0,13%		
3	EXCAVACION P/BASES	m3	20,40	\$ 225,55	\$ 4.601,24	0,26%		
4	RELLENO Y COMPACTACION	m3	240,00	\$ 38,90	\$ 9.336,00	0,53%		
3 ESTRUCTURA RESISTENTE								
1	H° A° P/VIGA DE FUNDACION (20 x 20)	m3	3,20	\$ 3.450,57	\$ 11.041,82	0,63%	\$ 44.991,36	2,58%
2	H° A° P/ PILOTINES - 0,20	m3	0,93	\$ 3.498,75	\$ 3.253,84	0,19%		
3	H° A° PARA BASES	m3	7,65	\$ 3.124,04	\$ 23.898,91	1,37%		
4	H° A° P/COLUMNAS (20 x 20) S/HIERROS	m3	1,50	\$ 4.543,31	\$ 6.796,79	0,39%		
4 AISLACIONES								
1	CAPA AISLADORA HORIZONTAL Y VERTICAL.	m2	56,00	\$ 87,14	\$ 4.879,69	0,28%	\$ 4.879,69	0,28%
5 ALBAÑILERIA								
1	MAMP. FUNDAC. LAD. COM. - 0,15m	m3	2,52	\$ 2.246,20	\$ 5.660,41	0,32%	\$ 69.603,36	3,98%
2	MAMP. ELEVACION LAD. COM. - 0,15m	m3	27,00	\$ 2.177,88	\$ 58.802,80	3,37%		
3	DINTELES Y REFUERZOS (2 Fe 6mm, concreto)	ml	160,00	\$ 32,13	\$ 5.140,15	0,29%		
6 REVOQUES								
1	AZOTADO IMPERMEABLE	m2	150,00	\$ 31,11	\$ 4.667,11	0,27%	\$ 9.532,87	0,53%
2	JUNTA ENRASADA	m2	150,00	\$ 32,44	\$ 4.865,76	0,28%		





Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

COMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: PROYECTO INTEGRAL - PLANTA DE SEPARACION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS
LUGAR: CHACRA 38 - BALASTRO II - FONTANA

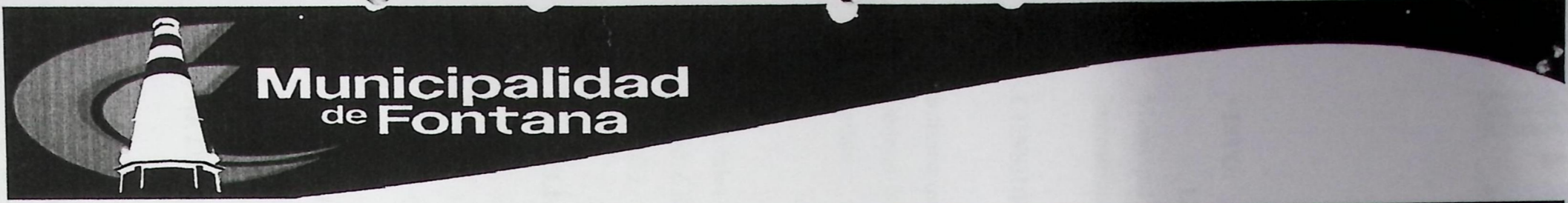
7		CONTRAPISOS							
1	Hº Aº Elaborado - H13	m3	38,40	\$	1.084,69	\$	41.652,19	2,38%	
8		CUBIERTA							
1	COLUMNAS RETICULADA	U	17,00	\$	1.946,30	\$	33.087,17	1,89%	\$ 248.923,60 15,99%
2	VIGA RETICULADA VR1	U	7,00	\$	2.854,58	\$	19.982,05	1,14%	
3	PERFIL "C"-Chapa 2mm (100-50-15-2)- CM	ml	360,00	\$	70,79	\$	25.485,51	1,46%	
4	ESTRUCTURA METALICA LATERAL y VR2	ml	330,00	\$	72,79	\$	24.021,72	1,37%	
5	CHAPA Gº Nº 24 - SINUSOIDAL	m2	555,00	\$	181,60	\$	100.788,53	5,77%	
6	CHAPA Gº Nº 24 - SINUSOIDAL LATERAL	m2	281,00	\$	181,60	\$	51.029,87	2,92%	
7	CANALETA - CHAPA Gº Nº 24	ml	30,00	\$	421,45	\$	12.643,39	0,72%	
8	BAJADA CHº Gº Nº 24 (14x8cm)	ml	20,40	\$	92,42	\$	1.885,36	0,11%	
9		CARPINTERIA - REJAS							
1	PM1 (5,00 x 4,50) S/DOC. TECNICA	U	1,00	\$	13.742,32	\$	13.742,32	0,79%	\$ 49.344,04 2,82%
2	PM2 (1,80 x 2,50) S/DOC. TECNICA	U	1,00	\$	3.118,00	\$	3.118,00	0,18%	
3	PM3 (8,00 x 2,00) S/DOC. TECNICA	U	1,00	\$	19.991,92	\$	19.991,92	1,14%	
4	PM4 (3,50 x 2,00) S/DOC. TECNICA	U	1,00	\$	12.492,40	\$	12.492,40	0,72%	
10		PINTURAS							
1	MUROS INTERIORES	m2	150,00	\$	47,72	\$	7.158,02	0,41%	\$ 18.393,30 1,03%
2	MUROS C/LADRILLO VISTO	m2	150,00	\$	47,96	\$	7.193,74	0,41%	
3	CARPINTERIA ESMALTE SINTÉTICO	m2	62,00	\$	65,19	\$	4.041,74	0,23%	
11		VARIOS							
1	CARTEL IDENTIFICATORIO DEL ESTABLECIMIENTO	U	1,00	\$	20.838,04	\$	20.838,04	1,19%	\$ 1.037.477,34 60,34%
2	CERCO CON TEJ. ROMB. Y POSTE RECTO	ML	400,00	\$	180,77	\$	72.308,00	4,14%	
3	MODULO SANITARIO - VESTUARIO	m2	26,00	\$	4.735,58	\$	123.125,00	7,05%	
4	MODULO ADMINISTRATIVO - DEPOSITO	m2	26,00	\$	2.596,97	\$	67.521,25	3,86%	
5	PLANTA DE TRANSFERENCIA	m2	300,00	\$	1.100,00	\$	330.000,00	18,89%	
6	DEPOSITO DE MAQUINAS	m2	250,00	\$	950,00	\$	237.500,00	13,59%	



Ruben Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]



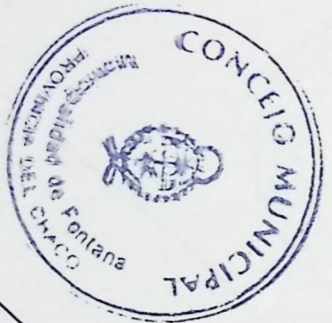


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

COMPUTO Y PRESUPUESTO							
OBRA: PROYECTO INTEGRAL - PLANTA DE SEPARACION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS							
LUGAR: CHACRA 38 - BALASTRO II - FONTANA							
7	CONTROL - ACCESO	m2	10,88	\$ 2.596,97	\$ 28.255,05	1,62%	
8	CORTINA VERDE: ESPECIE ARBOREA - PINO	U	130,00	\$ 101,00	\$ 13.130,00	0,75%	
9	BASCULA BALANZA 9,00 x 3,00 M - MONTAJE COMPLETO	U	1,00	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00	9,44%	
						\$ 142.944,37	8,18%
12	INSTALACIONES						
12.1	SANITARIA S/ PROYECTO						
12.1.1	T. RESERVA y T. BOMBEO - CONEXIONES Y ACCESORIOS	GL	1,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	1,55%	
12.1.2	CANAL DE MAMPOSTERIA CON REJA P/ PLUVIALES Y LIMPIEZA DE MAQUINAS Y CONTENEDORES	GL	1,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	2,75%	
12.1.3	PERFORACION COMPLETA	U	1,00	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00	0,64%	
12.1.4	FOSA DESCARGA	GL	1,00	\$ 19.260,29	\$ 19.260,29	1,10%	
12.2	ELECTRICA S/PROYECTO	GL	1,00	\$ 37.484,07	\$ 37.484,07	2,15%	

PRECIO TOTAL \$ 1.747.079,66 100,00%



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

Municipalidad de Fontana

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]

